



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 792 -2012-MPM-CH-A

Chulucanas, **30 JUL. 2012**

VISTO:

El Expediente N° 7998-2012, de fecha 16.07.2012 presentado por Jorge Alexander Prado Farfán, Presidente del Movimiento Civil L.G.T.B. "Chaquiras de Chulucanas";

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente mediante documento del visto, hace de conocimiento que su movimiento trabaja por el bienestar de la sociedad identificándose de la manera más solidaria con las personas que menos tienen y más lo necesitan, en tal sentido solicita el apoyo económico para solventar gastos que demanda la hospitalización del niño Dayron Iker Villaseca Yovera de 10 años de edad, quien padece de un Sople al Corazón, encontrándose internado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N°436-2012-MPM-CH-OPYP de fecha 23.07.2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0017: 00145 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**;

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Jorge Alexander Prado Farfán, Presidente del Movimiento Civil L.G.T.B. "Chaquiras de Chulucanas"; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), para solventar gastos de hospitalización del niño Dayron Iker Villaseca Yovera; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0017: 00145 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**.

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Jorge Alexander Prado Farfán, Presidente del Movimiento Civil L.G.T.B. "Chaquiras de Chulucanas"), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o afines.

ARTICULO CUARTO: Dese cuenta a Oficina de Administración y Finanzas e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
CHULUCANAS

My. PNP (r) José R. Nicomegna Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

